NUM. 138.—LUNES 10 DE JUNIO DE 1912

# Boletin Oficial

DE LA

# PROVINCIA DE CÓRDOBA

Franqueo concertado

Artículo 1.° Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa, se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta* oficial.

Art. 2.° La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.° Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

*Real decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1905.*—Artículo 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.°

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

| EN CÓRDOBA | Pesetas | FUERA DE CÓRDOBA | Pesetas |
|---|---|---|---|
| Un mes. . . . . | 3 | Un mes. . . . . | 4 |
| Trimestre. . . . | 8 25 | Trimestre. . . . | 11 25 |
| Seis meses. . . . | 16 50 | Seis meses. . . . | 22 50 |
| Un año. . . . . | 33 | Un año. . . . . | 45 |

*Número suelto, 40 céntimos de peseta.*

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletin dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Ordenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854.)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletin, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos de peseta por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos de peseta.

## PARTE OFICIAL

### Presidencia del Consejo de Ministros

(*Gaceta* del día 9 de Junio)

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime, Doña Beatriz y Doña María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

## JEFATURA DE MINAS

DE LA

PROVINCIA DE CÓRDOBA

Núm. 1.999

Número del expediente 6.999

Don Francisco Sotomayor y Navarro, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Córdoba.

Hago saber: que por don Juan José Ramón León, vecino de Córdoba, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia una instancia, fecha 9 de Mayo de 1912, solicitando se le concedan veinte pertenencias de la mina denominada «San Felipe», de mineral hierro, sita en el término de Torrecampo y en el paraje denominado Dehesa del Bramadero, en terrenos de don Angel Rey, de don Manuel y don Francisco Cañizares y otros vecinos de Torrecampo; cuyo registro le ha sido admitido por decreto del señor Gobernador de 28 de Mayo de 1912, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: se tendrá por punto de partida el mismo que sirvió para la demarcación de la mina «San Carlos» núm. 6524, y desde el cual se medirán 50 metros en dirección E. 18° 20' S. para llegar á la primera estaca; desde esta 400 metros al S. 18° 20' O. para la segunda; desde esta 100 metros al E. 18° 20' S. para la tercera; desde esta 400 metros al S. 18° 20' O. para la cuarta; desde esta 300 metros al O. 18° 20' N. para la quinta; desde esta 800 metros al N. 18° 20' E. para la sexta; y desde esta al punto de partida 150 metros, á cerrar el perímetro de las veinte pertenencias que se solicitan, las que lindarán por Nor-Este en 300 metros y por Sur-Este en 400 con la citada mina «San Carlos», y á los demás rumbos con terreno franco, quedando próxima por SO. la mina «Leopoldo» número 6210.

Lo que se publica de orden del señor Gobernador por medio de este edicto para que en el término de treinta días puedan producir sus reclamaciones, conforme al artículo 24 de la Ley, los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 31 de Mayo de 1912.—El Ingeniero Jefe, Francisco Sotomayor.

Núm. 1.998

Número del expediente 7.003

Hago saber: que por don Manuel Ramos Rejano, vecino de Sevilla, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia una instancia, fecha 9 de Mayo de 1912, solicitando se le concedan treinta pertenencias de la mina denominada «Las Mezquitillas», de mineral hierro, sita en el término de Hornachuelos y paraje llamado Dehesa de Las Mezquitillas de Rejano; cuyo registro le ha sido admitido por decreto del señor Gobernador de 28 de Mayo de 1912, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: se tendrá por punto de partida un pozo abierto en la loma del cerro llamado de Cabrerizas altas ó cerro de la Viña, distante unos 200 metros del caserío principal de la referida finca. Desde dicho punto se medirán en dirección Sur 200 metros y se colocará la primera estaca; de primera al Oeste 600 metros y segunda; de segunda al N. 300 metros y tercera; de tercera al Este 1000 metros y cuarta; de cuarta al Sur 300 metros y quinta, y de quinta al Oeste 400 metros para llegar á la primera, quedando así cerrado el perímetro de las treinta pertenencias solicitadas.

Lo que se publica de orden del señor Gobernador por medio de este edicto para que en el término de treinta días puedan producir sus reclamaciones, conforme al artículo 24 de la Ley, los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 31 de Mayo de 1912.—El Ingeniero Jefe, Francisco Sotomayor.

Núm. 2.000

Número del expediente 7.011

Hago saber: que por don L. M. Kohler y Compañía, vecino de Sevilla, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia una instancia, fecha 9 de Mayo de 1912, solicitando se le concedan treinta y seis pertenencias de la mina denominada «Hecla», de mineral hierro, sita en el término de Pedroche y paraje denominado Villar de la Charneca, en la dehesa boyal; cuyo registro le ha sido admitido por decreto del señor Gobernador de 28 de Mayo de 1912, salvo mejor decho, bajo la siguiente designación: se tendrá por punto de partida el mismo que lo fué de la demarcación de la mina «Hecla» núm. 6120, ó sea un risco ó afloramiento de cuarcita impregnada de hierro con manchas de cobre enmedio de dos cortas antiguas. Desde dicho punto 600 metros al N. 5° 20' E. verdadero; otros 600 metros en sentido opuesto; 150 metros al E. 5° 20' S., y otros 150 en sentido opuesto, con cuyos cuatro ejes se determina el rectángulo de las treinta y seis pertenencias que se solicitan.

Lo que se publica de orden del señor Gobernador por medio de este edicto para que en el término de treinta días puedan producir sus reclamaciones, conforme al artículo 24 de la Ley, los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 1.° de Junio de 1912.—El Ingeniero Jefe, Francisco Sotomayor.

Núm. 2.001

Número del expediente 7.004

Hago saber: que por don Juan José García, en representación de don Leonardo M. Kohler y Compañía, vecino de Sevilla, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia una instancia, fecha 9 de Mayo de 1912, solicitando se le concedan veintidos pertenencias de la mina denominada «Lida», de mineral hierro, sita en el término de Montoro y paraje Dehesa de Torrubia, en la loma de la Nava; cuyo registro le ha sido admitido por decreto del señor Gobernador de 27 de Mayo de 1912, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: se tendrá por punto de partida un mojón de piedras sueltas blanqueadas con cal que sirvió como tal para demarcar la mina caducada «Lida» núm. 6145. Desde este punto se medirán 251'23 metros al S. 25° 20' O. verdadero para fijar la primera estaca; de primera á segunda 185'89 metros al O. 25° 20' N.; de segunda á terce-

Ministerio de Cultura 2024

ra 700 metros al N. 25° 20' E.; de tercera á cuarta 300 metros al E. 25° 20' S.; de cuarta á quinta 800 metros al S. 25° 20' O.; de quinta á sexta 100 metros al O. 25° 20' N.; de sexta á séptima 100 metros al N. 25° 20' E., y de séptima á primera 14 11 metros al O. 25° 20' N., con lo que se determina el perímetro de las veintidos pertenencias solicitadas.

Lo que se publica de orden del señor Gobernador por medio de este edicto para que en el término de treinta días puedan producir sus reclamaciones, conforme al artículo 24 de la Ley, los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 1.º de Junio de 1912.—El Ingeniero Jefe, Francisco Sotomayor.

Núm. 2.001

Número del expediente 7.005

Hago saber: que por don Juan José García, en representación de don Leonardo M. Kohler y Compañía, vecino de Sevilla, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia una instancia, fecha 9 de Mayo de 1912, solicitando se le concedan veinticuatro pertenencias de la mina denominada «Lola», de mineral hierro, sita en el término de Montoro y paraje El Barrial, en la dehesa de Torrubia; cuyo registro le ha sido admitido por decreto del señor Gobernador de 28 de Mayo de 1912, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: se tendrá por punto de partida un mojón de piedras blanqueadas con cal situado sobre terreno removido que parece pertenecer á una excavación antigua. Desde este punto se medirán 400 metros al N. 25° 20' E. verdadero; 400 metros al S. 25° 20' O., y 150 metros á cada lado de esta línea, con cuyos ejes se determina el rectángulo de las veinticuatro pertenencias que se solicitan.

Lo que se publica de orden del señor Gobernador por medio de este edicto para que en el término de treinta días puedan producir sus reclamaciones, conforme al artículo 24 de la Ley, los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 1.º de Junio de 1912. El Ingeniero Jefe, Francisco Sotomayor.

# AYUNTAMIENTOS

## BELMEZ

Núm. 1.890

**Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el pasado mes de Febrero, que forma el Secretario que suscribe en cumplimiento del artículo 109 de la vigente ley orgánica Municipal.**

Sesión del día 4

Presidencia del señor Alcalde don Vicente Sánchez Molero.

Leida el acta de la anterior fué aprobada y se tomaron los siguientes acuerdos:

Por el señor Presidente se expuso la necesidad en que se encuentran de arreglo la carretera á la estación de los ferrocarriles Andaluces y el camino llamado Negro, que se encuentran intransitables y en mal estado por efecto de los últimos temporales y el mucho tráfico; la Corporación en su vista, haciéndose eco de las indicaciones del señor Presidente, acordó que por la comisión permanente de Policía urbana y rural se proceda á informar acerca de los trabajos que deban ejecutarse dentro del crédito presupuestado, formando el oportuno proyecto.

Seguidamente se aprobó la distribución de fondos para satisfacer las obligaciones del presente mes.

Así mismo quedó aprobado el extracto de los acuerdos del mes anterior.

Sesión ordinaria del día 11

Presidencia del señor Alcalde don Vicente Sánchez Molero.

Leida el acta de la anterior fué aprobada, tomándose los siguientes acuerdos:

Que por la comisión de Policía urbana y rural se informe acerca de las calles de esta población en que sea necesario el arreglo de su pavimento.

Que se dé cumplimiento á la correspondencia y disposiciones de los periódicos oficiales de la semana.

*Quintas*

Se rectificó definitivamente y cerró el alistamiento, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 53 de la ley.

*Junta municipal*

Sesión del día 12

Se aprobaron las cuentas del presupuesto del año pasado de 1911, acordándose se remitan al Ilmo. Sr. Gobernador civil de la provincia en cumplimiento y á los efectos de la Real orden de 18 de Abril de 1905.

Sesión extraordinaria del día 17

Presidencia del señor Alcalde don Vicente Sánchez Molero.

Se procedió al sorteo de asociados que con el Ayuntamiento han de constituir la Junta municipal durante el presente año, á tenor de lo dispuesto en el capítulo 3.º de la vigente ley orgánica Municipal, el cual dió el siguiente resultado:

Sección primera

D. Alejandro Muñoz Rivera
» Basilio Sotillo Pradas

Sección segunda

D. Ricardo de Soto Barona
» Manuel Mohedano Calvo
» Saturnino Anegón García

Sección tercera

D. José de Soto Barona
» Antonio Castillejo Porras

Sección cuarta

D. Juan Pozuelo Martín
» Francisco Barrenas Cáceres
» Luis del Pozo Murillo

Sección quinta

D. Alfonso Linares Ruiz
» José Moyano Vigara
» Francisco Rey Montesino

Sección sexta

D. Remigio Pedrosa García
» Antonio Bravo Arévalo
» Francisco Vera Cantero

Que se publique expresada designación y se notifique á los interesados.

Sesión ordinaria del día 18

Presidencia el señor Alcalde don Vicente Sánchez Molero.

Leida y aprobada el acta de la anterior se tomaron los siguientes acuerdos:

Que se continúe la construcción del alcantarillado de la calle de la Nava hasta donde alcance la cantidad consignada en el artículo 4.º del capítulo 6.º del presupuesto, bajo las condiciones y bases que constan en el expediente instruido sobre construcción de alcantarillado.

Conceder un socorro de 8 y 15 pesetas, respectivamente, á los enfermos pobres de estos vecinos Juan Rodríguez y Pedro Núñez.

Aprobar las facturas de medicamentos facilitados á los enfermos pobres de esta localidad durante el pasado mes de Enero, presentadas por los farmacéuticos don Bernardo del Mazo Narváez y don Saturnino Anegón García, importantes 154'20 y 220'90 pesetas, respectivamente.

Así mismo se acordó aprobar y que se pague contra imprevistos la factura presentada por don Rafael Pacheco, importante 50 pesetas, por la reparación y limpieza del reloj público.

*Quintas*

Se procedió á efectuar el sorteo de mosos del actual reemplazo, sin que contra dicho acto se presentaran protestas ni reclamaciones.

Sesión ordinaria del día 25

Presidencia del señor Alcalde don Vicente Sánchez Molero.

Leida el acta de la anterior fué aprobada, tomandose los siguientes acuerdos:

Conceder socorro de 15 pesetas á cada uno de los enfermos pobres de esta localidad Manuel Balsera García y Esteban Aranda, para atender al restablecimiento de su salud.

Admitir la dimisión presentada, con carácter irrevocable, por el escribiente primero de la Secretaría don Rafael Espejo Leva, y nombrar en sustitución, para que empiece sus funciones en 1.º de Marzo próximo, interinamente, á don Luis Machado y Martínez.

Que se satisfagan á doña María Sánchez Muñoz 150 pesetas, con cargo al capítulo 3.º, artículo 4.º del presupuesto, en concepto de pago del carro que ha cedido á este Ayuntamiento para el riego del arbolado de los paseos de la población.

Que se dé el debido cumplimiento á la correspondencia y disposiciones publicadas en los periódicos oficiales de la semana.

*Quintas*

Se procedió á determinar los señores Concejales que por ser parientes de los mozos hasta el cuarto grado civil inclusive, no pueden conocer en el acto de clasificación y declaración de soldados, quedando suficiente número para poder tomar acuerdos, excluidos los incapacitados.

Del mismo modo acordó el Ayuntamiento designar al Médico titular don Francisco López Rivera para que, en cumplimiento del artículo 103 de la ley, practique el reconocimiento de los mozos del actual reemplazo y revisiones de los del año 1911, 1910 y 1909, é inspecione la talla y peso de los mismos, percibiendo los honorarios que determina el artículo 104.

Así mismo acordó el Ayuntamiento nombrar para la talla y peso de los mozos al ex sargento don Alfonso Linares Ruiz, con la gratificación de 15 pesetas, que se satisfarán con cargo al capítulo correspondiente del presupuesto.

Belmez 2 de Marzo de 1912.—El Secretario, Juan de Castro.—V.º B.º: El Alcalde, V. Sánchez.

Diligencia.—El precedente extracto ha sido aprobado por el Ayuntamiento en sesión del día de ayer.

Belmez 6 de Marzo de 1912.—El Secretario, Juan de Castro.—V.º B.º: El Alcalde, V. Sánchez.

## VILLANUEVA DE CÓRDOBA

Núm. 1.997

**Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento de esta villa durante el mes de Mayo último, y formado por el Secretario según lo previene la ley Municipal.**

Sesión ordinaria del día 5

Se aprobó el acta de la anterior y se tomaron los siguientes acuerdos:

Aprobar la distribución de fondos para el corriente mes.

Aprobar el extracto de los acuerdos tomados durante el mes de Abril, y que se remitan al señor Gobernador civil para su publicación en el Boletín Oficial.

Que la comisión de Beneficencia examine las cuentas presentadas por los farmacéuticos referentes á las medicinas que han facilitado á las familias pobres.

Conceder al empleado de Secretaría don Antonio Luna Capitán licencia por un mes, según lo ha solicitado.

Que los empleados que se ausenten sin permiso del Ayuntamiento no cobren sueldo los días que falten á la oficina, á no ser por enfermedad ú otra causa justa.

Que informe la comisión de Hacienda sobre quién debe ser responsable de lo que se ha satisfecho de multa y demora por no haber pagado á su debido tiempo el impuesto de Derechos reales, no obstante los acuerdos tomados diferentes veces por el Ayuntamiento para que se pagase.

Que se reclame á la Sociedad Eléctrica cuenta detallada del fluido y material de alumbrado público, porque la cantidad que exige no está conforme con los datos obrantes en el Ayuntamiento, y que en cuanto á la condición que fija en su instancia de 16 de Febrero último respecto á retirar la luz sin rescindir el contrato no puede admitirse por el Ayuntamiento por considerarlo ilegal.

Que se manifieste al señor Alcalde de Pozoblanco que las 163'40 pesetas que corresponden á este Ayuntamiento y obran en poder de aquél procedentes de los intereses de inscripciones de las Siete villas de los Pedroches, vencimiento de 1.º de Enero del año actual, las aplique al pago á cuenta de lo que se adeuda por contingente carcelario del corriente año.

Que se manifieste al señor presidente de la Cámara de Comercio de Córdoba que este Ayuntamiento, muy á pesar suyo, no puede por el estado de los fondos municipales conceder subvención alguna para los gastos de la Exposición Regional Andaluza de Aceites de oliva que ha de celebrarse durante la próxima feria.

Conceder á Fernando Cachinero Buenestado un socorro de 25 pesetas para gastos de un viaje á Madrid con un hijo enfermo que habrá de ser operado.

Que la comisión especial nombrada para el asunto de la traida de aguas á la población informe sobre el documento que la sociedad de Peñarroya ha dirigido contestando á las modificaciones que propuso este Ayuntamiento sobre las bases primeramente señaladas.

A consecuencia de una moción presentada por el Concejal don Dionisio Pedraza Díaz, se acordó requerir á don Mateo

Ministerio de Cultura 2024

Márquez García, Secretario que fué de este Ayuntamiento el año 1900, para que detalle y especifique la cuenta del viaje que en compañía de dicho señor Pedraza hizo á Madrid en dicho año por acuerdo del Ayuntamiento para asuntos del Censo de población, y que oidas las esplicaciones que dé sobre el asunto, acuerde el Ayuntamiento lo que proceda sobre el libramiento en suspenso que desde dicha fecha y con motivo del expresado viaje existe en Depositaría.

El Concejal don José Rico hizo constar su protesta por la desatención que han tenido los señores que por acuerdo del Ayuntamiento concurrieron á la reunión celebrada en Sevilla el día 21 para tratar del asunto de la construcción del ferrrcarril de Córdoba a Puertollano, no habiendo dado cuenta de lo que sucedió en la reunión. A esta protesta se adhirieron los señores Concejales concurrentes, excepto don Dionisio Pedraza que consideró como olvido involuntario esta omisión.

A petición del mismo señor se acordó que se rinda cuenta detallada de los gastos que hizo la comisión con motivo del viaje á Córdoba para depositar en el Banco de España el dinero existente en el Pósito, y que también se rinda cuenta de lo que se haya recaudado por el impuesto establecido sobre puestos de venta en la vía pública, que se cobra por administración y van transcurridos cuatro meses sin que el Ayuntamiento sepa nada, y él como Interventor también lo ignora.

También pidió se hiciese constar su protesta por haberse ausentado el Alcalde y los Tenientes sin delegar el cargo, á cuya protesta se adhirieron todos los señores Concejales.

El mismo señor manifestó que no puede seguir siendo Interventor de los fondos municipales, y presenta la dimisión porque el Ordenador de pagos y el Depositario prescinden de él y cobran y pagan sin su presencia y por medio de recibos, faltando á los preceptos legales. En vista de esta manifestación se acordó no admitir la dimisión; y

Que se formalicen todos los ingresos y pagos que tengan consignación en el presupuesto y acuerdo del Ayuntamiento, y que en lo sucesivo no se tengan por hechos los pagos y cobros que lo sean por medio de recibos, que no serán pasados en cuenta. Y que se notifique este acuerdo al Depositario y á los arrendatarios.

Sesión ordinaria del día 14, en segunda convocatoria

Se aprobó el acta de la anterior.

Leida una comunicación del señor Alcalde de Pozoblanco notificando que si en término de ocho dias no se pagan las 1.993'59 pesetas que se adeudan por contingente carcelario, se verá precisado á entablar contra esta Corporación el procedimiento de apremio, se acordó manifestarle que se procurará cobrar á los deudores del Ayuntamiento para pagar lo antes posible, y que el importe del primer semestre del año actual puede abonarse enseguida, siempre que la cantidad que al efecto se le mande se aplique á dicho año y no al anterior, que se hará con ingresos de resultas.

Se nombró á José Yun Ruiz comisionado de este Ayuntamiento para presentar ante la Comisión mixta al padre del mozo Cristóbal Arellano Canales para ser reconocido, á virtud de expediente que se instruye por excepción sobrevenida.

De conformidad con el dictámen del síndico se acordó aprobar el expediente de pobreza instruido á instancia del mozo número 60 del reemplazo de este año José Cachinero Noci.

A virtud de una consulta hecha al señor Alcalde, se acordó por unanimidad y como medida general, que los individuos que hayan adquirido la propiedad temporal de nichos ó sepulturas por cinco años y transcurridos éstos soliciten la propiedad perpétua de dichos enterramientos, no procede descontarles nada y sí deben abonar el importe íntegro de la propidad perpétua.

Se acordó requerir al Agente ejecutivo para que active el procedimiento contra los deudores de este Municipio para poder pagar deudas atrasadas.

Se aprobó el informe emitido por la comisión especial nombrada para el asunto del suministro de aguas potables á esta población, acordándose que se ponga en conocimiento de la Sociedad Minera Metalúrgica de Peñarroya cuanto se expresa en dicho informe, como contestación á las últimas proposiciones que la misma hizo.

Se acordó que pase á informe de la comisión de Hacienda la cuenta rendida por el Teniente Alcalde don Juan Blanco Fernández de los gastos que hizo cuando fué á Córdoba con el Depositario del Pósito y el Secretario á depositar en el Banco de España el dinero existente en el Pósito.

Conceder á Manuel Pérez Cáceres un socorro de 15 pesetas para gastos de un viaje á los baños de Fuencaliente.

Que se formalicen las partidas de ingresos y gastos que contiene la cuenta del agente en Córdoba correspondiente al primer trimestre del año actual.

Que se presente en la sesión inmediata relación de todos los ingresos y gastos hechos durante este año para que se entere el Ayuntamiento.

Conceder al Secretario de la Corporación una licencia de diez días, y que durante ese plazo se encargue del despacho de la Secretaría el oficial primero.

Que en lo sucesivo se celebren las sesiones ordinarias los domingos á las nueve de la noche, y que se anuncie al público.

El Concejal don José Rico manifestó que como ya ha dicho varias veces vienen prescindiendo los señores Alcalde y Depositario de la intervención del manifestante, haciendo cobros y pagos sin su presencia, y que se le han puesto á la firma cargaremes y libramientos que no está dispuesto á firmar hasta que la Corporación los examine y emita su informe. En su vista, se acordó que la comisión de Hacienda vea dichos documentos y dictamine acerca de su formalización ó de su reintegro según procediere.

También pidió don José Rico que se pague á la Hacienda lo que se le debe por consumos del año actual y á la Diputación por contingente, para no incurrir en responsabilidad.

Sesión ordinaria del día 19

Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó conceder á Diego Torres Casado un socorro de 15 pesetas para gastos de un viaje á los baños de Fuencaliente.

Sesión ordinaria del día 26

Fué aprobada el acta de ta anterior.

Conforme propone la comisión de Hacienda en su informe, se acordó aprobar la cuenta de los gastos ocasionados con motivo de un viage á Córdoba, por acuerdo del Ayuntamiento, para depositar en el Banco de España 43.000 pesetas de las existencias del Pósito de esta villa.

Que pase á informe de dicha comisión la cuenta presentada por el señor Presidente, y que se refiere á los gastos del viage hecho a Sevilla para asistir á la reunión celebrada el 21 de Abril con objeto de tratar de las gestiones que deben hacerse para conseguir la construcción del ferrocarril de Córdoba á Puertollano.

El mismo señor Presidente don José Antonio Fernández manifestó que los gastos del viage y los de estancia en Madrid que se le han ocasionado por asistir a la reunión celebrada el día 6 del actual con el mismo objeto, los había suplido de su peculio, por amor á su pueblo; y el Concejal señor Pedraza manifestó que debían darse las gracias al señor Presidente por este acto de generosidad, á lo que asintieron los señores concurrentes.

Se acordó conceder á Miguel Cabrera Castillo un socorro de 10 pesetas para lactancia de un niño, y otros de igual cantidad á Juan José Copado Romero y á José Gutiérrez Cuadrado para igual objeto.

Se nombró una comisión, compuesta del señor Alcalde y de los Concejales don Juan Blanco y don Pablo Bermudo, para que asistan en representación del Ayuntamiento á la fiesta religiosa que habrá de celebrarse mañana en la ermita de la Virgen de Luna.

Que informe la comisión de Beneficencia la solicitud de Juan Sebastián Capitán, que pide se le conceda un socorro para lactancia de una niña.

Que la comisión de Policía urbana y rural informe la instancia de varios vecinos que piden se instale una lámpara del alumbrado publico en la calle de la Alegría.

Fué aprobada la cuenta presentada por don Matías Moreno, del importe de la vacuna de ternera que ha facilitado del laboratorio del Doctor Ferrán para vacunación y revacunación de niños y de adultos pobres, y se acordó que, importando 208'85 pesetas y no habiendo consignadas para esta obligación mayor suma de 150 pesetas, se libren las 58'85 pesetas de exceso con cargo á imprevistos.

Quedó enterado el Ayuntamiento de que su representante en Córdoba ha recogido en las oficinas provinciales de Hacienda una lámina de la Deuda pública intransferible procedente de bienes de propios enagenados á este Municipio, que representa un capital nominal de pesetas 2.756'02, y tiene el número 30.404; en su concecuencia se acordó facultar á dicho representante para que perciba los intereses de dicha inscripción ya devengados y los que devenguen, expidiéndose copia certificada de este acuerdo para los efectos consiguientes.

Dada cuenta de una solicitud de don Casiano Bermudo Romero, arrendatario que fué en el año 1911 del impuesto establecido sobre puestos de venta en la vía pública, pidiendo que se le condone lo que adeuda como tal arrendatario, fundando su petición en que durante los días de feria y otras festividades no pudo cobrar el impuesto en su mayor parte, porque los interesados le manifestaron que ya lo había cobrado el cabo, y que el señor Alcalde le dijo que se arreglaría y que lo dejara; el Ayuntamiento acordó desestimar la solicitud por considerarla improcedente, reservándole el derecho que crea tener para reclamar contra los que no le hubieren pagado el impuesto ó contra los que hubieren tenido la culpa de ello.

El Concejal señor Rico dijo que tenía entendido que se jugaba en la población á los prohibidos, lo cual debe vigilar el señor Alcalde para evitarlo y denunciar en su caso á los infractores, y que siendo de temer que pronto se produzca la crisis jornalera por la escasez de la cosecha de cereales, débese ir pensando en los medios de solucionarla si por desgracia se presentare.

El Concejal don Dionisio Pedraza advirtió al señor Alcalde que vea el medio de pagar antes de terminar el mes actual lo que se adeuda por contingente provincial, en evitación de responsabilidades, con cuya advertencia estuvieron conformes los señores Concejales.

Asuntos del Pósito

Sesión del día 5

Se acordó denegar una solicitud de don Pedro García Pedraza por no tener facultades la Corporación para conceder el préstamo que pide, con objeto de aminorar el que se le concedió en 1910 y le fué prorragado por un año, que vencerá en Junio próximo venidero.

Sesión del día 19

Se acordó la cancelación de la obligación hipotecaria que á favor del Pósito constituyó en 14 de Febrero de 1910 Manuel Carpio Naque sobre una casa de su propiedad para responder del préstamo y sus intereses, quedando extinguida la deuda.

Villanueva de Córdoba 1.º de Junio de 1912.—El Secretario, Juan Ocaña.

El precedente extracto ha sido aprobado por el Ayuntamiento en sesión de hoy dos de Junio de mil novecientos doce.—El Secretario, Juan Ocaña.—Visto bueno: El Alcalde, José Antonio Fernández.

## AÑORA

**Núm. 2.002**

Don Bartolomé Madrid y Madrid, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que formado en borrador el apéndice al amillaramiento de la riqueza urbana de este término que ha de servir de base al repartimiento de dicha contribución en el año próximo de 1913, así como la relación de los contribuyentes que han presentado relaciones juradas de alteraciones de su riqueza rústica, quedan ambos expuestos al público en esta Secretaría municipal por término de quince días, contados desde hoy, para que puedan ser examinados por cuantos lo deseen y se hagan contra ellos las reclamaciones que sean pertinentes.

Añora 1.º de Junio de 1912.—Bartolomé Madrid.

## FUENTE TOJAR

**Núm. 2.003**

Don Antonio Sánchez Sicilia, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: que en cumplimiento á lo que está prevenido, durante el plazo de quince días, que empezará desde la in-

Ministerio de Cultura 2024

sercion del presente en el BOLETIN OFICIAL, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el apéndice al amillaramiento de la riqueza urbana de este término para el venidero año de 1913, á fin de que los contribuyentes puedan examinarlo y aducir las reclamaciones procedentes.

Fuente Tójar 1.° de Junio de 1912.—Antonio Sánchez.

LUCENA

Núm. 2.004

Terminado el apéndice al Registro fiscal de la riqueza rústica de este término, formado para el año venidero, con vista de las declaraciones presentadas por los propietarios, quedará expuesto al público en la Secretaría de este Excmo. Ayuntamiento desde el 1.° al 15 de Junio próximo inclusive, á fin de que los contribuyentes interesados puedan examinarlo y deducir contra el mismo las reclamaciones que á su derecho convengan y sean pertinentes.

Lucena 30 de Mayo de 1912.—Antonio del Pino.

FUENTE LA LANCHA

Núm. 2.005

Don Esteban Muñoz Franco, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que para dar cumplimiento á cuanto dispone el Real decreto de 20 de Febrero de 1906, desde el día 20 de Mayo hasta el 15 de Junio serán admitidas en la Secretaría de este Municipio las relaciones juradas de las alteraciones de altas y bajas que hayan tenido en sus riquezas los propietarios de este término, á fin de que puedan formarse los apéndices al Registro fiscal de rústica y urbana para el próximo año de 1913.

Dichas relaciones serán presentadas una por cada finca, reintegradas con el timbre móvil de 10 céntimos, no siendo admitidas aquellas que no vengan acompañadas de los títulos de propiedad ó documentos que acrediten haber satisfecho los derechos á la Hacienda.

Fuente la Lancha 30 de Mayo de 1912.—El Alcalde, P. A., Manuel Luna.

VILLARALTO

Núm. 2.006

Don Manuel Sánchez Valverde, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que el repartimiento de consumos de esta población y su termino, formado por la Junta repartidora para cubrir el déficit que resulta en el presupuesto del año 1912, se halla de manifiesto en esta Secretaría municipal para la reclamación de agravios, por el plazo de ocho días hábiles, durante los cuales podrán presentarse dichas reclamaciones.

Villaralto 2 de Junio de 1912.—El Alcalde, Manuel Sánchez.—P. O., El Secretario, Diego García.

HINOJOSA DEL DUQUE

Núm. 2.007

Don Juan Murillo Moyano, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: que encontrándose esta población sin alumbrado público, este Ayuntamiento ha tenido á bien acordar el contrato de su arriendo durante el plazo de quince días, que han de contarse desde la fecha de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, mediante la suma de 5.708 pesetas anuales para pago de referido arriendo, que es la consignada en el presupuesto municipal.

Lo que se hace público por medio del presente edicto para que llegue á conocimiento de todo el que quiera hacer proposiciones á referido arriendo bajo la suma anteriormente indicada.

Hinojosa del Duque 4 de Junio de 1912.—Juan Murillo.

PRIEGO

Núm. 2.008

Año de 1912.—Mes de Junio

Distribución de fondos por capítulos ó conceptos que, para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores, acuerda este Municipio con arreglo á las disposiciones vigentes, á saber:

Capítulo 1.°—Gastos del Ayuntamiento, 3.670'26 pesetas.

Capítulo 2.°—Policía de seguridad, pesetas 939'46.

Capítulo 3.°—Policía urbana y rural, 2.542'89 pesetas.

Capítulo 4.°—Instrucción pública, pesetas 00'00.

Capítulo 5.°—Beneficencia, 2.628'33 pesetas.

Capítulo 6.°—Obras públicas, 353'99 pesetas.

Capítulo 7.°—Corrección pública, pesetas 1.014'39.

Capítulo 8.°—Montes, 00'00 pesetas.

Capítulo 9.°—Cargas, 20.199'25 pesetas.

Capítulo 10.—Obras de nueva construcción, 00'00 pesetas.

Capítulo 11.—Imprevistos, 250 pesetas.

Capítulo 12.—Resultas, 5.000 pesetas.

Total, 36.588'57 pesetas.

En Priego á primero de Junio de mil novecientos doce.—El Contador, Rafael Valverde.

Providencia.—Dése cuenta al Ayuntamiento de la anterior distribución de fondos.

Alcaldía de Priego á primero de Junio de mil novecientos doce.—Pedro Candil.—Enrique Castillo.

Nota.—En sesión de tres del actual ha sido aprobada la precedente distribución de fondos.—Priego 4 de Junio de 1912.—Castillo.

LA CARLOTA

Núm. 2.010

Don Vicente López Granados, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que habiéndose aparecido en este término municipal la caballería que á continuación se reseña, sin dueño conocido, queda en depósito ordenado por esta Alcaldía de mi cargo, por término de treinta días, que empezarán á correr y contarse desde el siguiente á la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante el cual podrán establecer, los que se crean con derecho á ella, las reclamaciones que tengan por conveniente; transcurrido indicado plazo se procederá á la enagenación de indicado semoviente en subasta pública, con arreglo á las prescripciones legales.

La Carlota 5 de Junio de 1912.—El Alcalde, Vicente López.—P. S. M., El Secretario, Juan M. Suárez.

Señas de la caballería

Una burra rucia oscura, de diez á doce años de edad, desherrada de los cuatro extremos, alzada regular y con hierro confuso.

# JUZGADOS

## CASTRO DEL RIO

Núm. 2.013

Don Agustín Aranda y García de Castro, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente hago saber: que ante el Secretario que refrenda se instruye expediente á instancia de Mariano Navajas Luque, de esta vecindad, para justificar su dominio de las fincas siguientes:

1.ª Una participación de mil reales en el valor de la casa número nueve moderno de la calle Begijar, de esta villa, que linda por la derecha con casa de los herederos de Miguel Moreno, por la izquierda con la de los de Catalina Lopera y por la espalda con casa de José Navajas.

2.ª Una suerte de tierra, partido del Moreno, de este término, de cabida de sesenta y un áreas veintidos centiáreas, linda por Levante con el camino de los Yesares, Mediodía tierras de don Baltasar García de Dios, Poniente las de Lucas Ambrosio y Norte las de Alonso Merino; y

3.ª Otra suerte de tierra, partido del Barrero, de este término, de cabida de cuarenta y cinco áreas, noventa y una centiáreas y setenta y cuatro decímetros, linda por Levante tierras de Antonio Sotomayor, Mediodía las de Joaquín de la Rosa, Poniente las de Rafael Díaz y Norte las de José Navajas.

Por providencia de hoy dictada en dicho expediente se ha mandado convocar por medio de edictos, que se fijarán en los lugares de costumbre de esta villa y se publicarán por tres veces consecutivas, con intérvalo de sesenta días, en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, á las personas ignoradas á quienes pueda perjudicar las inscripciones solicitadas, para que dentro del término de ciento ochenta días, á contar de la fecha de dicha providencia, comparezcan á alegar lo que á su derecho convenga, en cumplimiento de lo cual se expide este primer edicto.

Dado en Castro del Río á dieciocho de Mayo de mil novecientos doce.—Agustín Aranda.—Por mandado de su señoría, P. E. del Secretario, Manuel Jiménez.

POZOBLANCO

Núm. 1.922

Don Santiago Aparicio y Aparicio, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente ruego á todas las autoridades y encargo á los agentes de la policía judicial, practiquen diligencias en la busca de una yegua negra azabache, raza española, de tres años y medio, de un metro cuarenta y seis centímetros de alzada y con el hierro de la Compañía El Fénix Agrícola en la nalga izquierda, hurtada ó desaparecida al vecino de Pedroche don José Alamo Pizarro la noche del veinticinco al veintiseis del actnal de su finca al sitio de San Gregorio, ruedos de dicha población, y de ser habida sea puesta á mi disposición con la persona en cuyo poder se encuentre si no acredita su legítima adquisición; pues asi está acordado en el sumario que instruyo por tal motivo.

Dada en Pozoblanco á treinta de Mayo de mil novecientos doce.—Santiago Aparicio.—El Secretario judicial, Julio Pellitero.

Núm. 1.923

Por la presente rueg á todas las autoridades y encargo á los agentes de la policía judicial, practiquen diligencias en la busca de un mulo capón, de ocho años, de un metro treinta y ocho centímetros de alzada, castaño oscuro, raza española, pelos blancos en la capa, bragado y el hierro de la Compañía El Fénix Agrícola en la nalga izquierda; y una mula de seis años, de un metro cuarenta centímetros de alzada, castaña oscura, raza española, roma bozalba y bragada, con el mismo hierro en la propia nalga, robadas al vecino de Pedroche Antonio Sánchez Ruiz del huerto de su casa en la calle Antón Gordo, la noche del veinticinco al veintiseis del actual, y de ser habidas sean puestas á mi disposición con las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición; pues así está acordado en sumario que instruyo por tal motivo.

Dada en Pozoblanco á veintinueve de Mayo de mil novecientos doce.—Santiago Aparicio.—El Secretario judicial, Julio Pellitero.

# Administración de Justicia

## Citaciones y emplazamientos en materia criminal

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita ó emplaza por los Jueces ó Tribunales respectivos á las personas que á continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala ó dentro del término que se les fija, á contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo á los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 2.011

A un tal Francisco y á otro conocido por Calandria, ambos de unos catorce años de edad, y últimamente domiciliados en Córdoba, á las calles Siete Revueltas y San Eloy, respectivamente; comparecerán, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Posadas, para prestar declaración en el sumario sobre lesiones que padece Francisco Gómez Abad.

**Impresos**

En la imprenta de este periódico hay Poderes para clases pasivas; Fes de vida; Cargaremes y Cartas de pago para Ayuntamientos y recibos de inquilinato.

Imp. «La Opinión», Braulio Laportilla 6.